RESEÑAS

PROCESOS INQUISITORIALES VISTOS A TRAVES DE LA PSIQUIATRIA

Ernestina Jiménez Olivares
Psiquiatría e Inquisición. Procesos
a enfermos mentales, México,
Departamento de Historia y Filosofía
de la Medicina U.M.A.N., 1992.

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición novohispana, es una de las instituciones que en los últimos años ha atraído con mayor fuerza la atención de historiadores, médicos, literatos y aún aficionados curiosos por indagar que hay de verdad y de mentira en el grueso grupo de libros que a lo largo de los siglos han escrito sobre ella. Sin embargo el tema dista mucho de ser agotado y el trabajo de Ernestina Jiménez Olivares es muestra de ello.

La doctora Ernestina Jiménez Olivares es médico psiquiatra, realizó sus estudios profesionales en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y los posgrados en Chicago y en París. Posteriormente estudió la carrera de etnohistoria. Es autora de múltiples trabajos presentados en congresos nacionales e internacionales en sus dos especialidades y es también autora de seis libros.

A través de su libro titulado Psiquiatría e Inquisición. Procesos a enfermos mentales, la doctora Jiménez Olivares, de formación

médica y especializada en psiquiatría, busca destacar la presencia de locos cuya enfermedad fue ignorada por los Señores Inquisidores y la herejía, el endemoniamiento, el pecado, la profanación a objetos o lugares sagrados constituyeron el centro de atención.

Psiquiatría e Inquisición. Procesos a enfermos mentales, nos muestra un panorama de la situación social lamentable de los que verdaderamente estaban locos frente a la autoridad inquisitorial. El libro dividido en seis partes a manera de capítulos, reúne, aunque no todos, si una gran cantidad de procesos a enfermos mentales. Procesos que son una síntesis de los voluminosos expedientes seleccionados por la doctora Jiménez Olivares y que los pone a consideración de los lectores. Inicia la investigación con una descripción de los orígenes de la Inquisición, remontándonos al lejano año de 1185. Ese año la ciudad de Verona realizó un concilio, en él se concedió a los obispos la facultad de proceder judicialmente contra todo sospechoso de herejía, quienes después de juzgarlo y condenarlo lo entregaban a la autoridad civil para que efectuara la sentencia que generalmente era la muerte. A demás expone veladamente el surgimiento de la Inquisición española bajo el mandato de los Reyes Católicos y el paso de la misma a sus colonias de ultramar.

El segundo capítulo viene a ser la parte medular del texto. En él nos presenta sintéticamente diez y seis expedientes de enfermos mentales procesados por el Tribunal de la Inquisición novohispana, que fueron minuciosamente seleccionados de los cientos de volúmenes existentes en el Archivo General de la Nación Mexicana, "los enfermos mentales aquí mencionados, no son ni con mucho todos los que procesó el Santo Oficio; pues, para agotar toda la información de dicho archivo hubiera sido necesario leer completos los más de 1,300 volúmenes con más de 500 fojas cada uno escritas por ambos lados con letra fina, tarea poco menos que imposible" (p.9).

El comportamiento anormal de los acusados tales como imaginaciones motivadas por el demonio, severas crisis de agresividad que los impulsaban a pronunciar horribles blasfemias, otros que se decían tener revelaciones divinas o se revolcaban en el suelo como

resultado de crisis epiléptica, fueron motivos que los hicieron sospechosos de herejía y acusados de alumbrados. El Santo Oficio aceptaba que no estaban en sus cabales, pero los juzgaba y castigaba como si estuvieran cuerdos, condenándolos en su mayoría a la hoguera.

Los tratados con el demonio forman parte del tercer capítulo; en él, la autora nos presenta tres expedientes que estuvieron relacionados exclusivamente con el sexo femenino acusados de haber tenido mala amistad y relaciones deshonestas (relación sexual) con el demonio; además, de que éste los indució a despreciar los sacramentos, cristos y santos. Destaca en este sentido un caso ocurrido en el año de 1691 en la ciudad de Querétaro, se trata de una crisis colectiva de demonomanía que se inició por haber ingerido unas mujeres una planta alucinógena y cuyos efectos fueron interpretados por los sacerdotes de San Francisco y del convento de la Cruz como obra del demonio. Después de una serie de indagaciones al respecto, los inquisidores alarmados con las noticias sobre esa creciente crisis de demonamía, el 12 de enero de 1692, se dirigieron a los comisarios del Santo Oficio de la ciudad de Querétaro disponiendo reuniera a todos los sacerdotes seglares y a los religiosos, ordenándoles no hablar en sus púlpitos ni en conversaciones privadas sobre posesión demoníaca y en forma perentoria prohibieron que asistieran a exorcisar a supuestas endemoniadas. Se prohibió también la venta de plantas alucinógenas como el peyotl, el pipiltzin y los gusanillos que los indígenas utilizaban para efectos amatorios.

La homosexualidad o el crimen nefando como se la llamó en época colonial, no era juzgado por el Santo Oficio sino por la justicia civil y la pena era la muerte por fuego o la hoguera. La doctora Jiménez Olivares consigna este caso en el cuarto capítulo en virtud de que el visitador Medina Rico* se dirigió en una carta al Consejo

^{*.} Don Pedro de Medina Rico fue Inquisidor Apostólico de la Ciudad y Reino de Sevilla y Visitador General de la Inquisición en la Nueva España en 1654.

partipándole lo que ocurría en la Nueva España, muy alarmado por la frecuencia con que dicho crimen se presentaba, solicitó ayuda para remediar esa situación. Por otra parte, es interesante este apartado porque existe un documento en el que un condenado a muerte por dicho delito, la víspera de su ejecución fue llevado al Santo Oficio para ser interrogado, en función de que se quería averiguar la persona y circunstancias en que cometió el crimen mencionado y que involucraba a un sacerdote. El desenlace de tal situación fue fatal, el criminal fue ejecutado en la hoguera el 7 de noviembre de 1658.

El quinto capítulo no es menos interesante que los anteriores. Se trata de un juicio a un tratamiento para la epilépsia con cráneo humano. En el año de 1702, tres médicos de la ciudad de Puebla se dirigieron al Santo Oficio en una atenta carta para comunicar que estando apunto de aplicar el cráneo humano como medicamento a un enfermo de mal caduco (epilépsia) en vista de que no había otro recurso, algunos médicos les impidieron hacerlo, argumentando que dicho medicamento estaba autorizado desde la época inmemorial por sus poderes ocultos y arcanos, y que ya Galeno lo utilizaba. Apoyados en este y otros argumentos, los inquisidores dieron la autorización para aplicar el cráneo humano en su enfermo de epilépsia.

Finalmente, no podría faltar un minucioso análisis de la personalidad de los inquisidores de México, que la doctora Jiménez Olivares reservó para el sexto y último capítulo del libro *Psiquiatría e Inquisición. Procesos a enfermos mentales.* La conducta inmoral de la mayoría de los inquisidores de México se reflejó principalmente en el mal uso y descuido de las tareas inquisitivas. Por ejemplo el inquisidor Alonso de Peralta negaba las apelaciones, obligaba a los reos se hincaran de rodillas para rendirle pleitesía cuando iba a visitar las cárceles; otros en cambió, acumulaban muchísimos casos de acusados que no eran detenidos, no se guardaba el secreto, eran muy suaves las torturas, "existía un ambiente de desgana de trabajar común a todos, que se pasaban la mañana y la tarde en "parlar" y en ir y venir de sus cuartos sin hacer nada de su oficio" (p.238).

Psiquiatría e Inquisición. Procesos a enfermos mentales, no es sólo un libro que apasione al lector por su narrativa, sino que también es una importante aportación a la historiografía inquisitorial, abriendo nuevas rutas de investigación de la institución inquisitorial. Es una obra de divulgación y dirigida a un grupo especializado en el área médica; sin embargo, su lectura a trascendido, atrayendo la atención de historiadores, etnológos, sociólogos y del público interesado en el tema.

Oliva Gargallo García.